



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



RESOLUCION -CD- N° **344-22**

Salta, **28 JUL 2022**
Expediente N° 12.371/22

VISTO: Las diferentes presentaciones realizadas por docentes, Personal de Apoyo Contratado y Alumnos de la Carrera de Medicina de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que en las mismas plantean diferentes situaciones de la mencionada carrera.

Que este Cuerpo convocó a Sesión Extraordinaria a fin de analizar las presentaciones efectuadas, dada la gravedad de los planteamientos, en particular la Nota titulada "Petitorio de independencia de la carrera de Medicina como Facultad de Medicina".

Que luego de analizar en forma pormenorizada el tema y con los elementos necesario elaboró y aprobó un pronunciamiento.

Que es necesario emitir el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 01-22 realizada el 28-07-22)

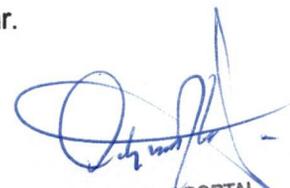
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el pronunciamiento elaborado por este Cuerpo, con respecto a la situación de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que obra como anexo a la presente.

ARTICULO 2°: Publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a Comisión de Carrera de Medicina y siga al Consejo Superior a los fines que hubiere lugar.


Lic. MELIDA ELINA CONDONI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



RESOLUCION -CD- N° **344-22**

Salta, **28 JUL 2022**
Expediente N° 12.371/22

ANEXO

En la Ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de julio de 2022, reunidos en sesión extraordinaria N°01, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, se expresa respecto a la situación de la Carrera de Medicina.

Visto las notas N° 1.251/22 (personal contratado); N° 1.252/22 (planta docente); N° 1.253/22 (espacios físicos y otros) y en particular la nota N° 1.254/22 ingresada el 25 de Julio del corriente año firmada por docentes, contratados y estudiantes de la Carrera de Medicina titulada “Petitorio de Independencia de la Carrera de Medicina como Facultad de Medicina”, y a los efectos de contextualizar, este Cuerpo revisó el trayecto de la carrera en el ámbito de nuestra Unidad Académica señalando los siguientes hitos que permiten comprender el devenir de la misma:

1. Desde el año 2015 la Carrera de Medicina se implementó en la Universidad Nacional de Salta con dependencia académica de la Universidad Nacional de Tucumán según lo establece el Convenio aprobado por Resolución R N° 295/15 y Resoluciones sucesivas, con cargos docentes gestionados por la Facultad de Ciencias de la Salud y la Universidad Nacional de Salta ante la Secretaria de Políticas Universitarias (Contrato Programa). Entre los años 2015 a 2021 la Facultad y la Universidad realizaron sucesivas presentaciones a los fines de lograr el financiamiento y la consolidación de los cargos a medida que avanzaba la carrera según consta en los expedientes 12.069/21 y 23.154/21 y otros anteriores.
2. El 13 de Marzo de 2020 por Resolución C.S. N° 038/20, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta crea la carrera de Medicina en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud y ratifica la Resolución CD N° 055/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud - Plan de estudio de la Carrera. Siguiendo el proceso y por ser Carrera incluida en el Art. 43 de la Ley de Educación Superior (LES), la Universidad, la Facultad y la Comisión de Carrera de Medicina trabajaron para realizar la presentación de la misma ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



RESOLUCION -CD- N°

344-22

28 JUL 2022

Salta,
Expediente N° 12.371/22

Universitaria (CONEAU).

3. Realizada la solicitud de reconocimiento oficial del título del Proyecto de Carrera de Medicina - Universidad Nacional de Salta, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación, en sesión del 31 de Marzo 2021, recomienda que se le otorgue el Reconocimiento Oficial Provisorio de su título con compromisos y recomendaciones sobre los cuales la carrera debe presentar en Junio de cada año el informe de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 70 – CONEAU.
4. A partir de la Acreditación obtenida, se gestionó la Resolución Ministerial de Validez del Título, que fue emitida por el Ministerio de Educación de la Nación el 5 de Noviembre de 2021 Resolución ME N° 3.206/21. Esta Resolución otorga el Reconocimiento Oficial Provisorio y la consecuente validez nacional del título que expide la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud, perteneciente a la Carrera de Medicina. Asimismo aclara que el Reconocimiento Oficial Provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la Institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la CONEAU con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de actividades académicas. Finalmente, expresa que la Universidad Nacional de Salta desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos y recomendaciones efectuadas mediante Dictamen de CONEAU. A partir de la emisión de este Acto Administrativo se formaliza la carrera de Medicina como carrera propia de la UNSa.
5. Por Resolución CS N° 093/21 (Abril de 2021) se incorporó a la Planta Docente Permanente de la Facultad de Ciencias de la Salud Convenio ME 1.291/14, Resolución R N° 295/15 y distintas resoluciones de la SPU del Proyecto de Fortalecimiento del área de Ciencias Médicas en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, la cantidad de 123 cargos consolidados en los respectivos años por la Secretaria de Políticas Universitarias.
6. Por Resolución CS N° 140/21 se incorporó en el Anexo III del Presupuesto de la Universidad los cargos de la Carrera de Medicina consolidados por Resolución CS N°



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



RESOLUCION -CD- N°

344-22

Salta, 28 JUL 2022
Expediente N° 12.371/22

093/21.

7. En Mayo de 2022, según expediente 12.166/2022, se inició el proceso de convocatoria a Concursos Regulares de la Carrera de Medicina, en tanto carrera propia, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares Resolución CS N° 350/87 y modificatorias. Asimismo, se encuentran en proceso, los Concursos para la provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos según el circuito administrativo normado por la Universidad y el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 661/88 y modificatorias. En ambos casos, para materias de Primer Año.

En función de lo expuesto nos expresamos como máxima autoridad de esta Unidad Académica:

- Este Consejo Directivo, elegido democráticamente, respetuoso de la estructura y organización universitaria, de los órganos de gobierno y de sus funciones; tomó conocimiento de las notas, analizó la situación y giró las actuaciones al cuerpo de gestión que corresponde (Comisión de Carrera de Medicina) según lo establecen las normativas Institucionales (Resolución CD N° 700/21 – FCS-UNSa y Resolución N° 440/18 - UNT), a fin que se expidan al respecto.
- La Facultad de Ciencias de la Salud ha mantenido y mantiene el compromiso asumido con la Carrera de Medicina, en principio como Sede de la Universidad Nacional de Tucumán y recientemente como carrera propia. Los recursos y fortalezas que esta Facultad ha construido, en el seno de la Universidad Nacional de Salta durante 48 años de trabajo de muchos profesionales académicos y Personal de Apoyo Universitario que integran nuestra Unidad Académica, se pusieron a disposición para la creación, la acreditación y el actual funcionamiento de la Carrera de Medicina.
- Como Facultad de una Universidad enclavada en una de las regiones más deprimidas del País sostenemos y demandamos se nos garantice mayor presupuesto para las Facultades y Sedes Regionales que formamos parte de esta



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



RESOLUCION -CD- N° 344-22

20 JUL 2022

Salta,
Expediente N° 12.371/22

Universidad en función de sus necesidades reales: Masividad, falta de espacio físico, escasez de planta docente y de personal de apoyo universitario son problemáticas que vivimos diariamente en el sistema universitario, en esta Universidad y en particular en nuestra Facultad y Sedes Regionales.

Finalmente, sostenemos los principios de la Universidad pública, gratuita, de calidad e inclusiva para los jóvenes de nuestra región y entendemos que todos los procesos deliberativos deben darse en un clima de respeto a la ciudadanía universitaria, en los órganos que corresponden de acuerdo a las funciones de los mismos, resguardando y poniendo como centro el DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES de nuestra casa de estudios.


Lic. NÉLIDA ELINA CONDOMI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa